

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021

Boletín № 17

## RESUELVE TECDMX DIVERSOS JUICIOS RELATIVOS A ACUERDOS DEL IECM

- El Pleno confirmó la determinación del Congreso de la Ciudad de México que otorgó la licencia de la alcaldesa de Álvaro Obregón para ausentarse de su cargo.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró Sesión Pública de resolución a distancia por videoconferencia, con el fin de resolver 6 Juicios Electorales y 1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

En los juicios **TECDMX-JEL-019/2021** y **TECDMX-JLDC-010/2021** donde se controvirtió el Acuerdo 7/2021 que determina la cancelación del registro de las partes actoras como aspirantes en el Proceso de Selección y Designación de Consejeras y Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, aprobado por la Comisión Provisional encargada de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales, en los que adujeron lo siguiente:

- En el JEL-019, que la responsable canceló su folio de participación, no obstante, haber desahogado en la carta, bajo protesta de decir verdad, para prevenir y erradicar la violencia política en contra de las mujeres.
- En el JLDC-010, que no recibió la notificación que modificó la Convocatoria que incorporó como requisito la carta, bajo protesta de decir verdad, para prevenir y erradicar la violencia política en contra de las mujeres, vulnerando así su derecho político-electoral de acceder a un cargo dentro de las Instituciones Electorales.

De lo anterior, el Pleno determinó **revocar el citado acuerdo y ordenar la recepción de la carta en cuestión y, en su caso, realizar los ajustes en las designaciones de los Consejos Distritales correspondientes.**

Asimismo, en el juicio **TECDMX-JEL-026/2021**, en contra del Acuerdo 022/2021 por el que el Consejo General del IECM aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Distritales de ese organismo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en el que la parte actora fue designada como Suplente 2; las Magistraturas resolvieron **revocar el Acuerdo impugnado-a efecto de que la autoridad responsable emita uno nuevo en el que incorpore diversas modificaciones-entre ellas, que se designe**



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX

a la parte Actora como Suplente 1 y realice las acciones necesarias para su publicación, difusión y notificación a las personas involucradas.<sup>\*</sup>

Ello, en virtud del desempate entre la parte actora y la persona con folio 17.

Posteriormente, en el juicio **TECDMX-JEL-028/2021**, promovido para controvertir el Acuerdo 21/2021 del Consejo General del citado Instituto Electoral, que en cumplimiento a la sentencia del expediente JEL-412/2020 de este Tribunal, se da respuesta al escrito de petición de la parte actora, así como el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se aplicó en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y las Consultas de Presupuesto Participativo 2020 y 2021; las Magistraturas determinaron **sobreseer** la demanda respecto al Marco Geográfico aplicado en la elección de las COPACO 2020 y las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo 2020 y 2021 y **confirmar**, en lo que fue materia de impugnación, el citado Acuerdo.

Lo anterior, al considerar que sí existe fundamento para la actualización del Marco Geográfico en materia de Participación Ciudadana.

En los juicios **TECDMX-JEL-022/2021** y **TECDMX-JEL-030/2021**, promovidos en contra del oficio 180/2021, mediante el cual la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional Encargada de Vigilar la Oportuna Conformación de los Consejos Distritales del IECDMX da respuesta a la inconformidad que presentó la parte actora respecto a la aplicación de los criterios de desempate para determinar su designación como Suplente 2, en el Distrito Electoral Local 21; la Magistrada y los Magistrados determinaron **desechar de plano las demandas**. En el JEL-022 ya que la parte actora agotó su derecho de acción y el JEL-030 al haberse presentado de forma extemporánea.

Finalmente, en el juicio **TECDMX-JEL-023/2021**, promovido por el partido Movimiento Ciudadano, quien controvierte la determinación del Congreso de la Ciudad de México de aprobar la licencia de Layda Elena Sansores San Román para ausentarse de su cargo de alcaldesa de Álvaro Obregón; las Magistraturas resolvieron confirmar la mencionada determinación.

o-O-o

\* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



[www.tecdmx.org.mx](http://www.tecdmx.org.mx)



@TECDMX